



exus



Código de Conducta

Marzo 2025

Contenido

1 MENSAJE DEL CONSEJERO DELEGADO	2
2 NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA.....	3
2.1 ¿Qué es el Código de Conducta? Definición, importancia y utilización	3
2.2 ¿A quién va dirigido el Código de Conducta? Ámbito de aplicación.....	4
2.3 Responsabilidades en relación con el Código de Conducta.....	4
2.4 ¿Qué busca proteger el Código de Conducta?	6
2.5 Cuestiones prácticas en relación con el Código de Conducta.....	6
2.6 Comunicación y difusión del Código de Conducta	8
3 ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES.....	8
3.1 Pautas de conducta en relación con las PERSONAS: compromisos y responsabilidades	9
3.2 Pautas de conducta en relación con el NEGOCIO y el MERCADO: compromisos y responsabilidades.....	10
3.3 Pautas de conducta en relación con el ENTORNO: compromisos y responsabilidades	12
3.4 Pautas de conducta en relación con los ACTIVOS y la INFORMACIÓN: compromisos y responsabilidades	13
4 CANAL ÉTICO.....	15
5 RÉGIMEN DISCIPLINARIO	16
6 APROBACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	16

HISTÓRICO DE VERSIONES

Este documento ha sido preparado y/o revisado de acuerdo con el siguiente registro histórico:

Fecha	Versión/Revisión
Marzo 2025	Versión 1.0

1 MENSAJE DEL CONSEJERO DELEGADO



En Exus, creemos que la transición energética no es solo una oportunidad, sino una responsabilidad. Desde nuestros inicios en 2014, hemos evolucionado significativamente, convirtiéndonos en un actor clave en la gestión y desarrollo de proyectos sostenibles.

No somos una compañía tradicional. Nos movemos rápido, pensamos de forma diferente y buscamos constantemente nuevas formas de innovar y mejorar. Hoy gestionamos una cartera diversificada de proyectos renovables en varios países, pero nuestro verdadero valor no está en los números, sino en nuestra forma de trabajar.

Nuestra visión es clara: convertirnos en una plataforma de primer nivel para inversiones a gran escala en el sector energético y de centros de datos en Europa. No se trata solo de generar electricidad renovable, sino de desarrollar, construir y gestionar sistemas energéticos que sean flexibles, inteligentes y adaptados a las necesidades del futuro.

Para ello, fundamentamos nuestro negocio en tres pilares. Primero, la gestión de activos propios, donde desarrollamos y operamos nuestra propia cartera de activos renovables, adquiriendo proyectos en función de criterios de estrategia y de oportunidad. En paralelo, continuamos con nuestro negocio tradicional, donde optimizamos y maximizamos el rendimiento de activos de terceros, aplicando nuestra experiencia y enfoque de excelencia operativa. Por último, exploramos soluciones industriales, identificando nuevas oportunidades en el sector energético a través de estrategias innovadoras que amplían nuestro impacto.

El éxito de estos tres pilares se fundamenta en identificar proyectos estratégicos y generar valor mediante su desarrollo, optimización operativa y mejora financiera. Todo ello soportado por un sólido equipo con la experiencia, visión y herramientas necesarias para innovar, optimizar y liderar el mercado. Con esta base, seguimos avanzando con determinación para consolidar a Exus como un referente en el sector de las energías renovables.

Este Código de Conducta es la base de nuestra cultura y el reflejo de los valores que nos unen como equipo. Nuestra meta es construir una organización de la que nos sintamos cada vez más orgullosos, basada en la innovación, la responsabilidad y el compromiso con un futuro sostenible.

En Exus, la ética no es solo una norma, sino un pilar estratégico. Nos esforzamos por ser un referente en energías renovables no solo por nuestra tecnología, sino por nuestro compromiso con la transparencia, la integridad y el impacto positivo. Cada empleado y cada colaborador es clave en este camino hacia un futuro energético sostenible y responsable.

Madrid (España), 31 de marzo de 2025.

D. Luis Adao da Fonseca,

Consejero Delegado de Exus

2 NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA

2.1 ¿Qué es el Código de Conducta? Definición, importancia y utilización

El Código de Conducta de EXUS (en adelante, el “**Código de Conducta**”) es el documento que recoge nuestros compromisos éticos como compañía y que establece las pautas generales de actuación y comportamiento que guían nuestra forma de actuar como parte del Grupo EXUS (en adelante, “**EXUS**”)¹ y también con los grupos de interés externos como clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas, accionistas, administraciones públicas o las comunidades en las que operamos.

El Código de Conducta se configura como un pilar esencial de la cultura de ética y cumplimiento de EXUS. Se trata de una guía fundamental al objeto de tener un comportamiento ético y responsable en el desarrollo del trabajo diario y en la toma de las decisiones que implica la actividad profesional.

El Código de Conducta proporciona compromisos, orientaciones y pautas generales, de tal forma que nos ayuda a distinguir lo correcto de lo incorrecto y a ser conscientes de nuestras obligaciones y responsabilidades, así como de las implicaciones o consecuencias que se pueden derivar de nuestras acciones. El Código de Conducta no prevé ni es posible que prevea todas las preguntas o situaciones que pueden surgir en el desarrollo de la actividad profesional, por lo que el objetivo del Código de Conducta es proporcionar dichas orientaciones y pautas mínimas de conducta que orienten nuestro comportamiento profesional y personal y, al mismo tiempo, ofrecer los cauces adecuados para consultar y/o reportar internamente en caso de duda o necesidad.

Este Código de Conducta está basado en los principios y valores de EXUS que se indican a continuación, los cuales deben guiar las actuaciones que realicemos en el desarrollo de nuestra actividad profesional. Estos principios y valores constituyen el marco de referencia que debe guiar nuestra conducta para cumplir así con nuestras responsabilidades:

- **Excelencia** – En todo lo que hacemos, nos comprometemos con los más altos estándares, garantizando calidad, mejora continua y un impacto duradero.
- **Pensamiento innovador** – Impulsamos el cambio y fomentamos la creatividad, desarrollando soluciones innovadoras que transformen el sector energético, a través de la tecnología y la digitalización.
- **Integridad** – Actuamos con honestidad, transparencia y responsabilidad, cumpliendo con todas las normativas legales y estableciendo relaciones de confianza y respeto mutuo.
- **Beneficio mutuo** – Pensamos a largo plazo, asegurando que nuestras acciones generen valor para clientes, colaboradores y la sociedad en su conjunto.
- **Trabajo en equipo** – Fomentamos una cultura de colaboración basada en el pensamiento colectivo, fomentando el respeto, la diversidad y la igualdad.
- **Pasión** – Disfrutamos de lo que hacemos, buscando superar expectativas y generar un impacto positivo en cada proyecto.
- **Medioambiente** – Nos comprometemos a dejar el mundo mejor de lo que lo encontramos, garantizando que cada decisión contribuya a un futuro energético más eficiente y, por tanto, sostenible.

Las personas que trabajamos en EXUS tenemos la obligación de entender el contenido del Código de Conducta y de aplicar sus disposiciones en nuestro día a día. A lo largo del Código de Conducta se hace referencia a diferente normativa interna que desarrolla y/o complementa las referidas pautas de actuación, compromisos y responsabilidades. Nuestra obligación se extiende además al cumplimiento de todas aquellas pautas de actuación, compromisos y responsabilidades que nos resulten de aplicación por la naturaleza de las actividades que realizamos en EXUS y de nuestras interacciones con cualesquiera grupos de interés externos.

En todo caso, es importante señalar que el Código de Conducta y el respeto de la ley están intrínsecamente relacionados y deben ir siempre de la mano. Un comportamiento ético conlleva, en primer lugar, un firme compromiso con el cumplimiento de la ley y las normativas aplicables en los mercados en los que desarrollamos nuestra actividad.

En ningún caso la aplicación del Código de Conducta podrá dar lugar a un incumplimiento de la ley aplicable. En el caso de que haya leyes o normativas locales que contradigan y/o establezcan un mayor nivel de exigencia que el Código de Conducta o el resto

¹ EXUS MANAGEMENT RENEWABLES, S.L.U. y sus filiales y sociedades de control conjunto en Europa y Latinoamérica, excluidas Genux Power, S.L. y sus filiales.

del sistema normativo interno de EXUS², debemos actuar siempre de conformidad con las mismas. Por el contrario, si en el Código de Conducta o en el resto del sistema normativo interno de EXUS se establece un nivel de exigencia superior, se debe cumplir el Código de Conducta o la referida normativa interna, a menos que este cumplimiento entre en contradicción con las leyes o normativas locales.

2.2 ¿A quién va dirigido el Código de Conducta? Ámbito de aplicación

El Código de Conducta establece el marco de actuación en el seno de la organización y, en consecuencia: (i) va dirigido a todas las personas que formamos EXUS: consejeros, empleados y equipo directivo (independientemente del tipo de contrato que determine la relación profesional o laboral) y (ii) es de obligado cumplimiento para todos ellos, sin excepción alguna (con independencia de su rango jerárquico y su ubicación geográfica).

Todas las personas sujetas al Código de Conducta deberán conocer, entender, aceptar y comprometerse a cumplir con el mismo, así como colaborar con su difusión y aplicación. A estos efectos, se dará acceso al Código de Conducta a quien se incorpore a cualquiera de las compañías de EXUS y se garantizará que toda la plantilla tenga acceso y acepte sus términos. Asimismo, los órganos de gobierno y de dirección de EXUS se comprometen a poner todos los medios a su alcance para garantizar el cumplimiento de los valores y principios contenidos en el presente Código de Conducta, adoptando las medidas necesarias para su efectiva implementación, difusión y supervisión.

Además, resulta necesario fomentar que terceras personas con las que EXUS se relaciona estén alineadas con nuestros compromisos de actuación ética y responsable. Por ello, cuando sea necesario y posible por la naturaleza de la relación o del tercero en cuestión, la aplicación del Código de Conducta podrá hacerse extensiva a otros grupos de interés.

Nuestros socios comerciales y colaboradores externos (incluyendo socios, apoderados, representantes, contratistas y subcontratistas) son una extensión de EXUS y, por esta razón, deben conocer y actuar de forma acorde con este Código de Conducta, así como con cualquier otra disposición contractual aplicable cuando intervengan en nuestro nombre o en colaboración con nosotros. Asimismo, debemos fomentar que estos socios comerciales y colaboradores externos desarrollen y apliquen programas éticos que sean coherentes con nuestros estándares. Se tomarán las medidas apropiadas cuando consideremos que nuestros socios comerciales y colaboradores externos no han cumplido con nuestras políticas o con sus obligaciones contractuales. Asimismo, EXUS se compromete a dar a conocer el Código de Conducta a todos sus clientes y proveedores y a otros terceros que se determinen, quienes lo recibirán, tomarán razón, aceptarán y/o se comprometerán a cumplir (según corresponda, proceda o sea posible en cada caso).

El Código de Conducta podrá ser adaptado a los mercados en los que opera EXUS a través de anexos complementarios, desarrollos o modificaciones a nivel local. En todo caso, estas adaptaciones deberán ser previamente autorizadas y/o realizadas por el Comité de Ética y Cumplimiento, junto con el Departamento de Legal y Cumplimiento, que las remitirá al Comité de Riesgos y Auditoría ("RAC") para su posterior aprobación por el órgano competente, y deberán responder a alguno de los motivos tasados en la normativa interna de EXUS.

2.3 Responsabilidades en relación con el Código de Conducta

Tal y como ha quedado referido anteriormente, el Código de Conducta es un pilar fundamental de la cultura de ética y cumplimiento de EXUS que establece el marco general de actuación en el seno de la organización.

El Código de Conducta pone de manifiesto nuestro compromiso compartido de actuar de acuerdo con el mayor nivel de exigencia ética, de tal forma que el mantenimiento de altos estándares éticos deberá ser una aspiración en nuestra relación con terceros y, por supuesto, en nuestros equipos de trabajo. Es por ello que todas las personas sujetas al Código de Conducta (con independencia de su jerarquía o relación profesional) tienen responsabilidades en relación con el mismo.

2.3.1 Responsabilidades de todas las personas de EXUS

Todas las personas que formamos parte de EXUS debemos asumir la responsabilidad de actuar éticamente y con integridad en todas las situaciones y contextos profesionales del día a día. La ética forma parte esencial de nuestro patrimonio y así tenemos que ponerlo de manifiesto en todas nuestras decisiones. Cumplir con nuestras responsabilidades es lo que nos permitirá tener éxito y crecer, de forma individual y también como organización. A estos efectos, nuestras principales responsabilidades son:

² A lo largo de todo el documento, se entenderá por "sistema normativo interno de EXUS" el conjunto de disposiciones normativas internas, políticas, reglamentos, procedimientos, protocolos, instrucciones, así como principios de gobierno y/o funcionamiento y conducta de carácter corporativo de EXUS que desarrollan las pautas de conducta, compromisos y responsabilidades definidas en este Código Ético, así como cualesquiera otras normas o disposiciones emanadas de los órganos sociales y corporativos de EXUS competentes en cada caso y en cada momento.

- i. Mantener altos estándares éticos, actuando en todo momento de forma leal, íntegra, honesta, profesional y responsable de acuerdo con nuestros principios y valores, incluso cuando ello implique tomar decisiones difíciles o perder oportunidades de negocio.
- ii. Conocer, entender y respetar/cumplir íntegramente el Código de Conducta, así como cualesquiera leyes, reglamentos y el resto del sistema normativo interno de EXUS, prestando especial atención a todo aquello relacionado con nuestro puesto de trabajo o función.
- iii. Promover el conocimiento y comprensión del Código de Conducta y de nuestras políticas, principios y valores por nuestros socios comerciales, proveedores, clientes y otros grupos de interés, fomentando una cultura ética y de cumplimiento y tratando de prevenir y/o detectar posibles irregularidades.
- iv. Consultar las dudas o inquietudes y comunicar con prontitud y diligencia cualquier posible irregularidad o incumplimiento de la legislación, del Código de Conducta y del resto del sistema normativo interno de EXUS.
- v. Colaborar y cumplir con los requerimientos de EXUS en materia de ética y cumplimiento, incluyendo, entre otros, colaborar en la correcta ejecución, aplicación y evaluación de las políticas, procesos y controles implantados en este ámbito, velar por la trazabilidad de las decisiones para poder evidenciar el cumplimiento y colaborar plenamente en investigaciones y auditorías.
- vi. Prestar especial atención a las normas, requerimientos, estándares, prácticas y principios relacionados con nuestras responsabilidades profesionales aplicables en función de nuestro respectivo puesto de trabajo o función en la organización, prestando especial atención a cuestiones de salud y seguridad en el trabajo, sostenibilidad y medioambiente, y ciberseguridad.
- vii. Realizar un uso óptimo de nuestros recursos, cuidar los medios que se ponen a nuestra disposición y actuar bajo la premisa de la protección del medioambiente.
- viii. Cumplir con los requerimientos de formación establecidos, participando de forma proactiva en los programas de desarrollo profesional, manteniéndonos actualizados en las mejores prácticas y conocimientos relacionados con nuestra respectiva área de desempeño y colaborando activamente con la compañía para promover una cultura que valore el conocimiento, la innovación y el desarrollo personal.
- ix. Con carácter general, tener presente en todo momento que las presiones o exigencias basadas en las condiciones de negocio no pueden suponer nunca una justificación para actuar al margen de la ley o normativa aplicable o para adoptar un comportamiento que no sea acorde a nuestros estándares y principios éticos.

2.3.2 Responsabilidades adicionales de los responsables de equipo

Las personas que tienen encomendada la misión de gestionar y dirigir equipos y los superiores jerárquicos tienen un papel fundamental en la aplicación y difusión del Código de Conducta y en la promoción y desarrollo de una verdadera cultura ética y de cumplimiento en la organización. Por ello, se les atribuyen algunas responsabilidades adicionales:

- i. Actuar de manera ejemplar y liderar con el ejemplo, siendo modelo a seguir en cuanto a ética, lealtad, integridad, honestidad, profesionalidad y responsabilidad, respetando al máximo el Código de Conducta, así como cualquier ley, reglamento y el resto del sistema normativo interno de EXUS, incluso cuando ello implique tomar decisiones difíciles o perder oportunidades de negocio.
- ii. Velar por el conocimiento, comprensión y respeto/cumplimiento del Código de Conducta y del resto del sistema normativo interno de EXUS, promoviendo su aplicación y difusión.
- iii. Actuar en cumplimiento de los valores y principios de EXUS y no ejercer presiones innecesarias para evitar fomentar implícitamente conductas inadecuadas o poco éticas.
- iv. Propiciar la existencia de una cultura de diálogo y respeto, contribuyendo a crear un entorno en el que las personas se sientan cómodas dando su opinión y/o comunicando posibles incumplimientos.
- v. Escuchar y responder las dudas o inquietudes que surjan, dando apoyo y soporte a quienes las planteen y buscando de forma proactiva oportunidades para debatir sobre cuestiones relacionadas con la ética y el cumplimiento.
- vi. Actuar con tolerancia cero en lo que respecta a potenciales represalias, velando por que no las sufra nadie que, de buena fe, comunique incumplimientos o irregularidades.
- vii. Asegurar que se gestionan adecuadamente posibles conductas indebidas y/o vulneraciones o incumplimientos del Código de Conducta, así como de cualquier ley, reglamento y del resto del sistema normativo interno de EXUS.

- viii. Desarrollar acciones y facilitar o conceder recursos para fomentar una verdadera cultura ética y de cumplimiento en la organización, revisando la eficacia de las políticas, procesos y controles implantados.
- ix. Promover y, en su caso, impartir formación al objeto de que se obtenga la capacitación adecuada para comprender y cumplir con el Código de Conducta y con el resto del sistema normativo interno de EXUS.

2.4 ¿Qué busca proteger el Código de Conducta?

El Código de Conducta busca proteger una serie de principios y valores fundamentales al objeto de que la organización opere de manera justa, leal, íntegra, honesta, profesional, responsable y con respeto hacia todas las partes interesadas, creando un entorno ético y de cumplimiento tanto dentro como fuera de la organización.

A la vista del marco general, se listan a continuación algunos objetivos específicos que busca garantizar y/o proteger el Código de Conducta:

- i. La integridad, la ética, la legalidad vigente y el cumplimiento normativo en los negocios.
- ii. La transparencia y honestidad en las relaciones comerciales, tratando de proteger de forma íntegra, profesional y responsable los intereses y necesidades de los clientes y garantizando en todo momento la credibilidad, transparencia y reputación de la organización.
- iii. La sostenibilidad y la protección y mejora del medioambiente y del entorno, así como el uso racional, eficiente y sostenible de los recursos y de los activos.
- iv. Los derechos e intereses económicos y la integridad patrimonial de la organización, así como de cualesquiera socios comerciales, colaboradores externos, accionistas, clientes, proveedores, competidores y resto de grupos de interés.
- v. La justicia y la igualdad de oportunidades, el respeto a la dignidad humana y a la integridad física y mental de cada persona, la libertad y la libre autodeterminación de cada individuo, así como los derechos fundamentales y las libertades públicas, entre ellos los derechos laborales de los trabajadores, proporcionándoles un entorno laboral justo, seguro y saludable.
- vi. La confidencialidad y la protección de información sensible de la organización y de cualesquiera grupos de interés externos, garantizando una utilización adecuada de la misma de forma segura.

2.5 Cuestiones prácticas en relación con el Código de Conducta

Para EXUS la ética significa algo más que simplemente cumplir la ley. Se trata de aplicar nuestros valores en nuestra conducta diaria, de modo que tomemos decisiones sensatas y éticas. En EXUS consideramos que la ética y los negocios van indefectiblemente de la mano y hacemos de la ética un elemento esencial de nuestra cultura. Ni la ética puede faltar, ni nuestra conducta puede dejar de ser ética. Nuestros valores deben inspirar siempre las decisiones y actuaciones que llevamos a cabo para alcanzar los objetivos empresariales. Además, creemos firmemente que las decisiones que tomamos con nuestra conducta ética generan una predisposición ética en los demás.

En la práctica, y de forma muy sintética, ¿a qué me obliga el Código de Conducta?:

- **CONOCER, ENTENDER Y CUMPLIR:** todos tenemos la obligación de conocer, entender y cumplir íntegramente el Código de Conducta, así como cualesquiera leyes, reglamentos y el resto del sistema normativo interno de EXUS, prestando especial atención a todo aquello relacionado con nuestro puesto de trabajo o función.
- **DECIDIR Y ACTUAR:** todos somos responsables de decidir y actuar en cumplimiento de los valores y principios de EXUS y de acuerdo con el Código de Conducta, la legislación aplicable y el resto de su sistema normativo interno.
- **COLABORAR:** todos tenemos la obligación de colaborar en el conocimiento, comprensión, respeto/cumplimiento, aplicación y difusión del Código de Conducta y, con carácter general y como principio fundamental, de colaborar en la promoción y desarrollo de una verdadera cultura ética y de cumplimiento en la organización.
- **COMUNICAR:** todos tenemos la facultad y somos responsables de comunicar o realizar denuncias sobre conductas sospechosas o que impliquen o puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto indebido, ilícito, no ético o que suponga un incumplimiento del Código de Conducta o de la legislación o normativa aplicable o del resto del sistema normativo interno de EXUS por los cauces correspondientes.

2.5.1 Directrices para la toma de decisiones éticas

Tomar la decisión correcta tratando de alinear ética y negocios no es siempre una tarea fácil. En ocasiones, estaremos sometidos a presión o nos sentiremos inseguros o dubitativos con respecto a qué hacer o cómo proceder.

A estos efectos, tal y como ha quedado referido anteriormente, no todas las decisiones a las que nos enfrentamos en el desempeño de nuestra actividad profesional pueden tener una respuesta concreta en el Código de Conducta. Por ello, su objetivo es el de establecer una serie de compromisos y responsabilidades a tener en cuenta y proporcionar unas orientaciones y pautas generales de actuación a seguir en todas nuestras actuaciones.

Por tanto, cuando nos surjan dudas sobre si estamos actuando correctamente conforme al Código de Conducta o cuando nos enfrentemos a una decisión compleja, debemos plantearnos de forma previa las siguientes cuestiones:

- ¿Es legal?
- ¿Es conforme con lo dispuesto en el Código de Conducta y está alineados con nuestros principios y valores?
- ¿Es conforme con el resto del sistema normativo interno de EXUS?
- ¿Hemos considerado las implicaciones negativas que se pueden derivar de la decisión y/o potenciales intereses?
- ¿Nos sentiríamos cómodos con la decisión, si esta trascendiese y/o tuviéramos que explicarla?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es “No”, debemos detenernos y, antes de decidir, consultar las dudas y/o pedir ayuda a nuestro superior jerárquico y/o al Comité de Ética y Cumplimiento y/o comunicarlo a través del Canal Ético de EXUS.

Es importante que sepamos que tenemos apoyo en la toma de decisiones y que siempre podemos consultar y buscar ayuda. Las personas responsables y con las que trabajamos están disponibles para prestarnos ayuda y tenemos, además, otros recursos a los que recurrir. No estamos solos en la organización a la hora de tomar decisiones.

2.5.2 Directrices para realizar preguntas, transmitir inquietudes y reportar cuestiones en relación con el Código de Conducta

Si necesitamos ayuda u orientación o tenemos cualquier duda o consulta o queremos transmitir cualquier inquietud sobre el Código de Conducta o sobre cualquier otra cuestión relativa al sistema normativo interno de EXUS, podemos consultar con el superior jerárquico y/o con el Comité de Ética y Cumplimiento y/o comunicarlo a través del Canal Ético.

En algunas secciones del Código de Conducta veremos que habrá canales de contacto específicos para comunicar cuestiones relacionadas con ciertos temas. En caso de que así se indique, debemos utilizar dichos canales de forma prioritaria.

Por otro lado, tal y como ha quedado referido anteriormente, cada uno de nosotros desempeña un papel fundamental en la protección de la integridad y el cumplimiento normativo de EXUS, así como en la exigencia y mantenimiento de altos estándares y principios éticos. Por ello, en el caso de que observemos, tengamos conocimiento o sospechemos de cualquier comportamiento indebido, ilícito, no ético o que suponga o pueda suponer un incumplimiento del Código de Conducta o de la legislación o normativa aplicable o del resto del sistema normativo interno de EXUS debemos comunicarlo inmediatamente a través del Canal Ético de EXUS.

2.5.3 Política de tolerancia cero frente a potenciales represalias

EXUS prohíbe cualquier tipo de represalia o amenaza o tentativa de represalia contra las personas que, de buena fe, comuniquen cualquier cuestión, incumplimiento o irregularidad, así como contra las personas que colaboren en la investigación. Esta política de tolerancia cero frente a las represalias se extenderá asimismo a las que determine en cada caso la legislación aplicable, aplicándose de acuerdo con lo dispuesto en la misma.

La comunicación “de buena fe” implica proporcionar información de manera honesta, objetiva, completa y precisa, incluso si posteriormente se demuestra que no tenía fundamento o que era errónea. Sin embargo, cualquier información que se descubre que ha sido facilitada a sabiendas de su falsedad podría originar consecuencias disciplinarias a la persona comunicante o informante, sin que aplique en dicho caso el régimen de protección previsto en el presente Código de Conducta.

Cualquier persona sujeta al presente Código de Conducta que considere que ha sufrido represalias por estos motivos, debe comunicarlo de inmediato a través del Canal Ético de EXUS.

2.5.4 Investigaciones e indagaciones

Todas las personas sujetas al Código de Conducta debemos colaborar plenamente con las auditorías, investigaciones e indagaciones internas y externas que realice EXUS.

Asimismo, en el desarrollo de nuestra actividad, podemos estar sujetos a investigaciones o solicitudes de información por parte de funcionarios públicos u organismos reguladores. Si tenemos conocimiento de cualquier potencial investigación o indagación, debemos notificarlo inmediatamente a nuestro superior jerárquico y/o al Departamento de Legal y Cumplimiento y/o al Comité de Ética y Cumplimiento antes de adoptar alguna medida al respecto (sin perjuicio de que, si consideramos que el uso de estos canales puede generar una situación de conflicto o no estamos cómodos con los mismos por cualquier otra razón o circunstancia y/o lo consideramos como una mejor alternativa siempre podremos comunicarlo a través del Canal Ético de EXUS).

Se espera que como personas sujetas al Código de Conducta colaboremos plenamente y que cualquier información que proporcionemos sea veraz, clara y completa.

Con respecto a las auditorías, investigaciones e indagaciones, NO se debe:

- Destruir, alterar ni ocultar documentos en previsión de una solicitud de los mismos o en respuesta a dicha solicitud.
- Proporcionar declaraciones incompletas, falsas o engañosas a un investigador de la compañía o funcionario público o intentar influir sobre otras personas para que las proporcionen.
- Realizar una investigación individualmente, ya que deben seguirse los cauces adecuados con las garantías correspondientes y asignarse los recursos necesarios y apropiados.

En cualquier caso, se respetarán las garantías de protección de las personas investigadas, quienes durante la investigación tendrán reconocido su derecho a la presunción de inocencia, al honor y demás derechos previstos en la normativa aplicable.

2.6 Comunicación y difusión del Código de Conducta

EXUS fomenta la existencia de una cultura de diálogo y respeto, contribuyendo a crear un entorno abierto en el que las personas se sientan cómodas dando su opinión y en el que la ética pueda ser un tema de conversación ordinario e incluso frecuente. EXUS nos anima a plantear dudas o preguntas al respecto y, a estos efectos, no debemos dudar en tratar con nuestro superior jerárquico y/o con el Comité de Ética y Cumplimiento cualquier consulta sobre cuestiones de conducta y/o ética. No olvidemos además que siempre podremos acceder al Canal Ético de EXUS.

El Comité de Ética y Cumplimiento promoverá la difusión, la comunicación, el conocimiento y el desarrollo (según corresponda en cada caso) del Código de Conducta en toda la organización. Se promoverán y realizarán las acciones necesarias para que el Código de Conducta sea conocido por todos aquellos que se vean afectados o que se encuentren bajo su ámbito de aplicación, incluyendo, entre otras, campañas de comunicación y acciones de formación. Todos debemos asistir a las formaciones que se impartan sobre el mismo.

No obstante lo anterior, tal y como ha quedado referido anteriormente, todos tenemos la obligación de colaborar en el conocimiento, comprensión, respeto/cumplimiento, aplicación y difusión del Código de Conducta y, con carácter general y como principio fundamental, de colaborar en la promoción y desarrollo de una verdadera cultura ética y de cumplimiento en la organización.

El Código de Conducta se encuentra disponible en la página web corporativa (www.exuseu.com/europe) y en la intranet de EXUS.

3 ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

Tal y como ha quedado referido anteriormente, el Código de Conducta busca proteger una serie de principios y valores fundamentales al objeto de que la organización opere de manera justa, leal, íntegra, honesta, profesional, responsable y con respeto hacia todas las partes interesadas, creando un entorno ético y de cumplimiento tanto dentro como fuera de la organización. Estos principios y valores constituyen el marco de referencia que debe guiar nuestra conducta para cumplir así con nuestras responsabilidades.

A estos efectos, el Código de Conducta nos ofrece una serie de compromisos, orientaciones y pautas generales en distintos ámbitos que deben guiar nuestra conducta para cumplir así con nuestras responsabilidades en el desarrollo de nuestra actividad profesional, todo ello en función de la naturaleza de las actividades que realicemos en/para EXUS, de nuestro respectivo puesto de trabajo o función en la organización y de nuestras interacciones con el entorno y/o con cualesquiera grupos de interés externos.

De esta forma, se han identificado los siguientes ámbitos en lo que respecta a las pautas de conducta y a los correspondientes compromisos y responsabilidades que resultan de aplicación para la organización:

- Pautas de conducta en relación con las PERSONAS.
- Pautas de conducta en relación con el NEGOCIO y el MERCADO.

- Pautas de conducta en relación con el ENTORNO.
- Pautas de conducta en relación con los ACTIVOS y la INFORMACIÓN.

3.1 Pautas de conducta en relación con las PERSONAS: compromisos y responsabilidades

3.1.1 Salud y seguridad en el trabajo

NUESTRO compromiso:

- Garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, cumpliendo con todas las normativas de seguridad y promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales.
- Fomentar el bienestar físico y mental de nuestros empleados a través de iniciativas de salud y programas de apoyo.
- Realizar auditorías y revisiones periódicas para asegurar el cumplimiento de estándares de seguridad y corregir cualquier deficiencia detectada.

TU responsabilidad:

- Cumplir con todas las normas de seguridad y participar activamente en la prevención de riesgos.
- Reportar debidamente cualquier condición o práctica insegura y contribuir a mantener un entorno de trabajo saludable.
- Asistir y participar en las formaciones de seguridad obligatorias, asegurando la implementación de buenas prácticas en el trabajo diario.

3.1.2 Respeto a las personas y prevención del acoso

NUESTRO compromiso:

- Promover un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad y la convivencia armoniosa.
- Implementar políticas de tolerancia cero frente al acoso, la intimidación o cualquier conducta irrespetuosa.

TU responsabilidad:

- Tratar a todos los compañeros con respeto y actuar con integridad en todas las interacciones.
- Denunciar cualquier situación de acoso o trato inadecuado a través del Canal Ético de EXUS.

3.1.3 Diversidad, inclusión, igualdad de oportunidades y no discriminación

NUESTRO compromiso:

- Garantizar un entorno inclusivo donde se valore la diversidad y se respeten todas las diferencias individuales.
- Fomentar la igualdad de oportunidades y la meritocracia en la contratación, promoción y desarrollo profesional.

TU responsabilidad:

- Actuar con equidad y respeto, sin discriminar por razones de género, raza, orientación sexual, religión o cualquier otra condición.
- Contribuir a la construcción de un entorno inclusivo donde todos se sientan valorados y respetados.

3.1.4 Desarrollo profesional

NUESTRO compromiso:

- Ofrecer oportunidades de formación y crecimiento profesional para todos nuestros empleados.
- Fomentar el aprendizaje continuo y la adquisición de nuevas habilidades.

TU responsabilidad:

- Participar activamente en los programas de formación y desarrollo.
- Buscar oportunidades de mejora y aportar ideas innovadoras para el crecimiento de EXUS como organización.

3.2 Pautas de conducta en relación con el NEGOCIO y el MERCADO: compromisos y responsabilidades

3.2.1 Relaciones de negocio con clientes, proveedores y socios

NUESTRO compromiso:

- Mantener relaciones comerciales basadas en la transparencia, la ética y el beneficio mutuo.
- Exigir a nuestros socios comerciales el cumplimiento de principios éticos alineados con nuestro Código de Conducta.

TU responsabilidad:

- Actuar con honestidad y respeto en todas las relaciones comerciales.
- Evitar conflictos de interés y garantizar la integridad en cada transacción y en cada contratación.

3.2.2 Relaciones con Administraciones Públicas

NUESTRO compromiso:

- Cumplir con todas las normativas aplicables en nuestras interacciones con Administraciones Públicas (ya sean a nivel nacional, autonómico o local).
- Actuar con integridad y transparencia en todas nuestras gestiones administrativas.
- Implementar mecanismos de control y trazabilidad en todas las interacciones con la Administración para prevenir irregularidades y garantizar el cumplimiento normativo.

TU responsabilidad:

- Garantizar el cumplimiento de las normativas y evitar cualquier conducta que pueda interpretarse como indebida.
- Actuar con responsabilidad, transparencia y honestidad en todas las interacciones con organismos públicos.
- Reportar a través del Canal Ético de EXUS cualquier intento de influencia indebida o sospecha de prácticas irregulares en las relaciones con las Administraciones Públicas.

3.2.3 Prevención del fraude, de la corrupción y del soborno. Conducta respecto a regalos e invitaciones

NUESTRO compromiso:

- Garantizar total transparencia en todas nuestras operaciones y transacciones.
- Adoptar una política estricta de tolerancia cero frente a actos de corrupción, fraude o soborno, cumpliendo con estrictas normas de integridad.
- Desarrollar programas de formación continua en ética empresarial y anticorrupción para todos los empleados, garantizando una cultura de cumplimiento y prevención.

TU responsabilidad:

- Conocer la normativa (interna y externa), estándares, instrucciones, formación y procedimientos de control interno en esta materia que resulten de aplicación y actuar en todo momento conforme a los mismos.
- No recibir ni tolerar cualesquiera actos de corrupción, fraude o soborno, actuando de una forma ética, con integridad, objetividad, transparencia e independencia.
- No ofrecer ni aceptar regalos, invitaciones, ventajas o beneficios que puedan comprometer la objetividad en la toma de decisiones de negocio o que resulten inapropiados.
- Reportar a través del Canal Ético de EXUS cualquier situación que pueda suponer una práctica irregular, indebida o ilícita en esta materia.

3.2.4 Cumplimiento normativo y tributario

NUESTRO compromiso:

- Cumplir rigurosamente con todas las leyes y regulaciones aplicables en los países donde operamos, incluyendo normativas fiscales y contables.
- Garantizar una gestión tributaria transparente, ética y alineada con los principios de buen gobierno corporativo.
- Implementar programas de formación continua sobre regulaciones legales y fiscales para que los empleados conozcan sus responsabilidades y obligaciones.

TU responsabilidad:

- Actuar con integridad y asegurar que todas las operaciones se realicen conforme a la normativa legal vigente.
- Reportar debidamente cualquier posible incumplimiento o irregularidad en materia fiscal o regulatoria.
- Estar actualizado en la regulación aplicable al área de trabajo correspondiente, asegurando que las decisiones y operaciones se alineen con el marco legal vigente.

3.2.5 Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

NUESTRO compromiso:

- Aplicar estrictas medidas de control para prevenir cualquier tipo de participación en actividades ilícitas o delictivas.
- Cumplir con la regulación nacional e internacional aplicable y colaborar con las autoridades en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

TU responsabilidad:

- Conocer y aplicar las políticas internas de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- No hacer negocios con personas o entidades que no cumplan con la normativa en esta materia o que no proporcionen la información necesaria.
- Informar de inmediato sobre cualquier transacción o actividad sospechosa que pueda representar un riesgo en este ámbito.

3.2.6 Conflictos de interés

NUESTRO compromiso:

- Actuar siempre en el mejor interés de EXUS, evitando cualquier situación que pueda comprometer la objetividad en la toma de decisiones.
- Establecer mecanismos de transparencia y control para identificar y gestionar posibles conflictos de interés.

TU responsabilidad:

- Declarar debidamente cualquier relación personal o profesional que pueda generar un conflicto de interés en el desarrollo de tus funciones.
- No participar en decisiones donde exista un posible conflicto de interés y reportarlo de manera transparente.

3.2.7 Libre competencia

NUESTRO compromiso:

- Respetar y promover la libre competencia, evitando cualquier práctica que pueda ser considerada anticompetitiva.
- Cumplir con las normativas de competencia en todos los mercados en los que operamos, asegurando relaciones comerciales justas y equitativas.

TU responsabilidad:

- No participar en acuerdos, pactos o prácticas anticompetitivas o que puedan afectar a la competencia de una manera poco ética.
- Informar sobre cualquier conducta que pueda suponer una infracción de la normativa de defensa de la competencia.

3.2.8 Comercio global, sanciones económicas y medidas restrictivas

NUESTRO compromiso:

- Garantizar que todas nuestras operaciones comerciales cumplen con las normativas nacionales e internacionales aplicables en relación con cuestiones de comercio global y sanciones económicas.
- Implementar controles para evitar relaciones comerciales con entidades o personas sujetas a restricciones o sanciones internacionales.

TU responsabilidad:

- Verificar que cualquier transacción o relación comercial cumple con las regulaciones aplicables en materia de comercio global y sanciones económicas.
- Reportar debidamente cualquier operación sospechosa que pueda implicar un incumplimiento a estos efectos.

3.3 Pautas de conducta en relación con el ENTORNO: compromisos y responsabilidades

3.3.1 Sostenibilidad y medioambiente

NUESTRO compromiso:

- Minimizar nuestro impacto ambiental mediante prácticas sostenibles e innovadoras.
- Fomentar el uso eficiente de los recursos naturales y promover un impacto positivo en el objetivo de la transición energética.
- Establecer objetivos medibles de reducción de huella de carbono y revisar periódicamente el desempeño ambiental de EXUS.

TU responsabilidad:

- Cumplir con las políticas ambientales de EXUS y reducir el desperdicio de recursos.
- Contribuir activamente a iniciativas que promuevan la sostenibilidad y la eficiencia energética.
- Reportar cualquier actividad o procedimiento que pueda impactar negativamente en el medioambiente y proponer soluciones para mejorar la sostenibilidad en el trabajo.

3.3.2 Relación e impacto positivo en la comunidad

NUESTRO compromiso:

- Apoyar el desarrollo de las comunidades en las que operamos a través de iniciativas sociales y económicas.
- Promover que nuestras operaciones beneficien a la sociedad en su conjunto y establecer canales que permitan a las comunidades locales comunicar sus inquietudes.

TU responsabilidad:

- Respetar el entorno y contribuir positivamente a la comunidad.
- Participar en iniciativas de responsabilidad social promovidas por EXUS.

3.3.3 Comunicación, imagen y reputación corporativa

NUESTRO compromiso:

- Mantener una comunicación transparente, precisa y coherente con los valores de EXUS en todas nuestras interacciones con medios, clientes y *stakeholders*.
- Proteger y fortalecer la imagen y reputación corporativa mediante una conducta ética, profesional y alineada con nuestra visión, principios y valores.

TU responsabilidad:

- Actuar como embajador de EXUS, asegurando que toda comunicación, interna o externa, refleje nuestros principios y valores.
- Evitar difundir información falsa, engañosa o no autorizada sobre EXUS y/o sus empleados y utilizar solo los canales oficiales para la comunicación corporativa.

3.3.4 Defensa y promoción de los Derechos Humanos, no tolerancia del trabajo infantil, respecto a los derechos especiales de los pueblos y comunidades indígenas

NUESTRO compromiso:

- Respetar y promover los Derechos Humanos en todas nuestras operaciones y exigir a terceros el mismo compromiso.
- Rechazar cualquier forma de trabajo infantil, forzado o explotación laboral, asegurando condiciones de trabajo dignas y seguras.

- Respetar la identidad, derechos y cultura de los pueblos y comunidades locales y, en su caso, indígenas en las regiones donde operamos, fomentando un diálogo abierto y constructivo.

TU responsabilidad:

- Conocer y respetar la normativa y políticas de EXUS en materia de Derechos Humanos y responsabilidad social.
- Denunciar cualquier práctica de explotación laboral, trabajo infantil o vulneración de derechos en nuestras operaciones o cadena de suministro.

3.4 Pautas de conducta en relación con los ACTIVOS y la INFORMACIÓN: compromisos y responsabilidades

3.4.1 Gestión responsable de los activos y el patrimonio

NUESTRO compromiso:

- Proteger y gestionar de manera eficiente los activos físicos, financieros e intelectuales de EXUS, asegurando su correcto uso y mantenimiento.
- Implementar controles adecuados para prevenir fraudes, pérdidas o mal uso de los recursos de Exus.
- Garantizar la trazabilidad y control de los activos mediante sistemas de auditoría y seguimiento para prevenir daños o pérdidas.

TU responsabilidad:

- Utilizar los recursos de EXUS de forma responsable y exclusivamente para fines profesionales.
- Reportar a través del Canal Ético de EXUS cualquier irregularidad, robo, mal uso o daño de los activos de la compañía para su correcta gestión y protección.
- Seguir los procedimientos internos establecidos para la adquisición, mantenimiento y desecho de activos, asegurando su correcta gestión y evitando riesgos financieros o ambientales.

3.4.2 Información sensible, confidencial e información privilegiada

NUESTRO compromiso:

- Proteger la información confidencial y/o sensible de la compañía, clientes, proveedores y socios comerciales.
- Garantizar el uso adecuado y responsable de la información (incluyendo, en su caso, la información privilegiada), evitando filtraciones o mal uso de datos.

TU responsabilidad:

- No divulgar información confidencial y/o sensible sin autorización y seguir las políticas de protección de datos.
- Utilizar la información empresarial con responsabilidad y ética y, en su caso, no compartir información privilegiada ni utilizarla para operar en el mercado.

3.4.3 Integridad de la información y registro de operaciones

NUESTRO compromiso:

- Garantizar la precisión, transparencia y fiabilidad de la información financiera, operativa y administrativa.
- Asegurar que todos los registros y reportes reflejen fielmente la realidad de las operaciones y cumplan con las normativas aplicables.

TU responsabilidad:

- Registrar y reportar la información de manera clara, completa y veraz, evitando omisiones o manipulaciones.
- Cumplir con los procedimientos internos de documentación y almacenamiento de datos, respetando los estándares de calidad y cumplimiento.

3.4.4 Privacidad y protección de datos de carácter personal

NUESTRO compromiso:

- Respetar el derecho a la privacidad y garantizar la protección de los datos personales de empleados, clientes, proveedores, socios y otros grupos de interés.
- Cumplir con la normativa de protección de datos vigente y aplicar medidas de seguridad adecuadas para prevenir accesos no autorizados, filtraciones y cualesquiera otros incumplimientos.

TU responsabilidad:

- Manejar con confidencialidad cualquier dato personal al que se tenga acceso en el desarrollo del cargo y/o funciones, utilizándolos para la finalidad para la que han sido recogidos.
- No compartir información personal sin la autorización correspondiente y seguir las políticas internas en materia de protección de datos.

3.4.5 Propiedad intelectual e industrial

NUESTRO compromiso:

- Proteger y respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto propios como de terceros.
- Fomentar la innovación y el desarrollo de activos intangibles, asegurando su uso legítimo y ético.

TU responsabilidad:

- Utilizar la propiedad intelectual e industrial únicamente para el desempeño profesional, respetando las normas sobre derechos de autor, marcas registradas, patentes y otros activos intelectuales.
- No utilizar, reproducir o distribuir información protegida sin autorización expresa y asegurar que cualquier contenido generado cumpla con las normativas de propiedad intelectual.

3.4.6 Ciberseguridad

NUESTRO compromiso:

- Desarrollar e implementar medidas de seguridad tecnológica para proteger la información y los activos digitales.
- Fomentar una cultura de ciberseguridad en toda la organización, manteniendo actualizados nuestros protocolos de seguridad ante nuevas amenazas digitales.
- Capacitar a nuestros empleados en buenas prácticas de seguridad informática para minimizar riesgos.

TU responsabilidad:

- Cumplir con las normas de seguridad informática y proteger la información contra amenazas cibernéticas.
- Conocer la normativa (interna y externa), estándares, instrucciones, formación y procedimientos de control interno en esta materia que resulten de aplicación y actuar en todo momento conforme a los mismos, participando activamente en los programas de formación y desarrollo.
- Reportar de inmediato al área responsable cualquier incidente de ciberseguridad.
- Usar contraseñas seguras, herramientas de protección y evitar prácticas que puedan comprometer la seguridad digital de EXUS.

3.4.7 Ética digital e inteligencia artificial

NUESTRO compromiso:

- Garantizar el uso ético y responsable de la tecnología digital y la inteligencia artificial en nuestras operaciones.
- Fomentar la transparencia y la equidad en el desarrollo y aplicación de herramientas digitales y algoritmos de inteligencia artificial.

TU responsabilidad:

- Usar la tecnología de manera ética, evitando su uso para prácticas discriminatorias, invasivas o poco transparentes.
- Conocer el impacto de la digitalización y la inteligencia artificial en la compañía, en el medioambiente y en la sociedad en su conjunto, promoviendo su uso responsable.

4 CANAL ÉTICO

EXUS cuenta con un Canal Ético como vía de comunicación a disposición de todas las personas sujetas al Código de Conducta, así como de clientes, proveedores y otros grupos de interés externos, para plantear dudas o consultas y/o para comunicar o realizar denuncias sobre conductas sospechosas o que impliquen o puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto indebido, ilícito, no ético o que suponga un incumplimiento del Código de Conducta o de la legislación o normativa aplicable o del resto del sistema normativo interno de EXUS.

El Canal Ético de EXUS es un canal robusto, seguro, fácilmente accesible, confidencial, imparcial y, si se desea, anónimo cuyo objetivo principal es la recepción, custodia y tratamiento de consultas y denuncias. Se trata en definitiva de un canal de comunicación que permite comunicar de forma confidencial y, en su caso, anónima cualquier información, así como realizar cualesquiera consultas o denuncias.

La gestión del Canal Ético de EXUS se fundamenta en los siguientes principios generales y garantías:

- Garantía de confidencialidad de las comunicaciones realizadas.
- Reserva de identidad del denunciante y respeto al anonimato de aquellas personas que no deseen ser identificadas.
- Imparcialidad y objetividad en la evaluación de los casos, incluyendo la previsión de incompatibilidades en caso de relación de parentesco, afinidad o de consanguinidad o existencia de conflicto de intereses.
- Respeto a los derechos de todas las partes involucradas en la gestión de las consultas o denuncias.
- Prohibición y ausencia de represalias, directas o indirectas, hacia los informantes o denunciantes que realicen comunicaciones de buena fe y medidas de protección y apoyo a los mismos.
- Respeto de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal en el tratamiento de los datos de denunciantes, denunciados y/o afectados por las consultas o denuncias comunicadas.

Todas las comunicaciones (consultas y denuncias) realizadas mediante el Canal Ético de EXUS serán recibidas por el denominado Responsable del Canal, quien posteriormente se encargará de las mismas, compartiéndolas en su caso con el *Compliance Officer* (en todo caso respecto de las denuncias), y las derivará, en caso de que sea procedente o necesario, al área responsable de la política interna (o del contenido correspondiente) a la que se haga referencia en dicha consulta o denuncia. El Responsable del Canal, en coordinación en su caso con el *Compliance Officer* (en todo caso respecto de las denuncias), gestionará dichas comunicaciones de acuerdo con el Reglamento interno del Canal Ético de EXUS.

Las consultas y las denuncias deben realizarse rellenando el formulario disponible en el aplicativo informático de un proveedor externo puesto a disposición de los potenciales informantes por parte de EXUS. La recepción de comunicaciones por esta vía se encuentra disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, tanto desde la intranet como desde la página web de EXUS (www.exuseu.com/europe). Igualmente, existe una plantilla o modelo de formulario para el caso de que el informante prefiera realizar la consulta o denuncia mediante su entrega en mano o mediante su envío por correo (electrónico o postal) al Responsable del Canal, junto con la documentación que el usuario, informante o denunciante considere relevante para la consulta o denuncia.

El Canal Ético es, por tanto, el cauce interno principal para la formulación de las citadas comunicaciones, si bien se reconoce el derecho del informante o denunciante a acudir directamente a los canales externos de información existentes ante las autoridades competentes.

EXUS dispone además de un Comité de Ética y Cumplimiento de carácter permanente, que asume la función de *Compliance Officer*, con competencias para, entre otras cuestiones, recibir, examinar, gestionar y resolver comunicaciones relativas a actos o comportamientos indebidos o ilícitos o considerados como delitos, irregularidades o incumplimientos, así como para recibir, analizar y dar respuesta a consultas sobre cuestiones éticas y/o sobre conductas concretas en el desarrollo de las actividades y negocios de EXUS. El Comité de Ética y Cumplimiento se rige fundamentalmente por las previsiones contenidas en la Política de Cumplimiento de EXUS y en el Reglamento interno del Canal Ético de EXUS.

Todos estos mecanismos no hacen sino demostrar y reforzar el compromiso de EXUS con la transparencia, la integridad y la ética en todas nuestras actividades, garantizando un entorno seguro para la comunicación de cualquier conducta inapropiada, irregular o sospechosa o de algún acto indebido, ilícito o no ético.

5 RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Este Código de Conducta tiene el máximo rango dentro del cuerpo normativo de EXUS, por lo que el incumplimiento del mismo (al igual que la realización de cualquier actuación que contravenga el resto del sistema normativo interno de EXUS o la legislación o normativa aplicable) puede dar lugar, además de a un perjuicio para EXUS, a consecuencias disciplinarias que podrían llegar, en su caso, a la terminación de la relación laboral, mercantil o de otro tipo (según corresponda).

Los incumplimientos del Código de Conducta que eventualmente pudieran cometerse serán analizados caso por caso y serán sancionados de acuerdo con la legislación laboral, Convenio Colectivo aplicable y demás normativa vigente que resulte de aplicación, así como, en su caso, con los procedimientos internos que se hayan establecido.

Se podrán adoptar las medidas oportunas cuando consideremos que nuestros socios comerciales, colaboradores externos, proveedores, clientes u otros grupos de interés no han cumplido con el Código de Conducta y con el resto del sistema normativo interno de EXUS o con sus obligaciones contractuales.

6 APROBACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código de Conducta ha sido aprobado por el Consejo de Administración de EXUS y permanecerá en vigor de forma indefinida hasta que, en su caso, se produzca su derogación.

EXUS revisará periódicamente el Código de Conducta para su mejora continua, así como para determinar si es necesario actualizarlo debido a cambios legislativos, identificación de nuevos riesgos, cambios en el negocio y estrategia de EXUS, variaciones en el entorno empresarial y regulatorio de EXUS u otras circunstancias que así lo requieran.

El Comité de Ética y Cumplimiento, junto con el Departamento de Legal y Cumplimiento, será el encargado de llevar a cabo la revisión del Código de Conducta y, en su caso, de proponer modificaciones, que remitirá al RAC para su posterior aprobación por el Consejo de Administración de EXUS. De esta forma, cualquier actualización y/o modificación del Código de Conducta deberá ser aprobada asimismo por el Consejo de Administración de EXUS.

Tal y como ha quedado referido anteriormente, el presente Código de Conducta se encuentra disponible en la página web corporativa (www.exuseu.com/europe) y en la intranet de EXUS.